

Anexo III

Procedimiento de retiro de Medidores

A.- Para Control Periódico –

1°.- Elección del lote a tomar en cuenta (INTI)

2°.- Determinación de la fecha de retiro de medidores por el INTI

3°.- Comunicación al ENRESP y a la empresa prestataria de agua potable de las fechas de los operativos

4°.- Conformación de equipos:

Un técnico del INTI

Un técnico de la empresa prestataria del servicio de agua

5°.- Se informa en el domicilio que se retirará el medidor, para su posterior control

6°.- El retiro del medidor se realizara por técnicos de la empresa prestataria del servicio de agua.

7°.- Se deberá llenar un acta de retiro del instrumento, firmada por:

- El técnico del INTI,
- El técnico de la empresa de aguas
- El propietario del domicilio o alguna persona responsable.

En el acta deberá constar:

1. Fecha y hora
2. Domicilio de instalación del instrumento
3. Datos de las personas que interviene en el procedimiento de retiro del instrumento
4. Datos legales, como ser resoluciones, etc que avalen el trabajo a realizar

5. Datos de la persona que habita en el inmueble
6. Datos del precintado del recipiente
7. Datos metrológicos del medidor retirado y lectura del totalizador
8. Colocación de niple, (Según lo solicitado por la empresa prestataria)
9. Firmas de las partes intervinientes.

8°.- Se realizaran las actas por triplicado quedando:

- a.- Una en poder de la persona que habita en el inmueble,
- b.- Una para el técnico de Aguas del Norte
- c.- Una para el INTI

9°.- Se deberá colocar el medidor en algún tipo de recipiente y sellarlo con el fin de que no se adultere la muestra, bolsa plástica que será sellada con un precinto, todo esto provisto por el INTI.

10°.- En lugar del medidor retirado se colocará un NIPLE (Según lo solicitado por la empresa prestataria)

11°.- Transporte del medidor lo realizara el técnico del INTI hasta el laboratorio.

Nota: Se prevé que los medidores se retiren lunes y miércoles para ser ensayados martes y jueves. La empresa prestataria de agua, los deberá retirar del laboratorio los días martes y jueves de hs. 15 a 16 (días hábiles)

Nota: En caso de que el ENRESP lo considere necesario podrá sumar a las cuadrillas de retiro de medidores un responsable en representación del organismo.

B.- Por Reclamos por mal Funcionamiento

1°.- Comunicación semanal del ENRESP al INTI sobre el listado de medidores con reclamos para procesar y verificar

2°.- En caso de existir mayor cantidad de medidores con reclamos que lo estipulado a realizarse por semana (cincuenta y cuatro), según Protocolo Adicional cláusula novena, se tendrá como prioridad la verificación de los medidores con reclamos por mal funcionamiento, alineando posteriormente los controles periódicos y las verificaciones iniciales, en ese orden

3°.- Elección del lote a tomar en cuenta que posee denuncias (INTI)

4°.- Determinación de la fecha de retiro de medidores por el INTI

5°.- Comunicación al ENRESP y a la empresa prestataria de agua potable de las fechas de los operativos

6°.- Conformación de equipos:

- Un técnico del INTI
- Un técnico de la empresa prestataria del servicio de agua
- En caso de que el ENRESP considere necesario podrá sumar a la cuadrilla de retiro de medidores un inspector.

7°.- Se deberá llenar un acta de retiro del instrumento, firmada por:

- El técnico del INTI,
- El técnico de la empresa de aguas
- El propietario del domicilio o alguna persona responsable.

En el acta deberá constar:

1. Fecha y hora
2. Domicilio de instalación del instrumento

3. Datos de las personas que interviene en el procedimiento de retiro del instrumento
4. Datos legales, como ser resoluciones, etc que avalen el trabajo a realizar
5. Datos de la persona que habita en el inmueble
6. Datos del precintado del recipiente
7. Datos metrológicos del medidor retirado y lectura del totalizador

8.

Firmas de las partes intervinientes

9. Adjuntar copia del reclamo en caso de que corresponda, siendo suficiente instrumento el listado de requerimiento que curse semanalmente el ENRESP al INTI para motivar el presente procedimiento

8°.- Se realizarán las actas por triplicado:

- quedando una en poder de la persona que habita en el inmueble,
- una para el técnico de Aguas del Norte
- una para el INTI

En caso de ser necesario se realizara una copia más la cual quedará en poder del inspector del ENRESP

9°.- Se deberá colocar el medidor en algún tipo de recipiente y sellarlo con el fin de que no se adultere la muestra

10°.- En lugar del medidor retirado se colocará algún tipo de cañería que suplante al medidor retirado (Niple).

11°.- Transporte del medidor lo realizará el técnico del INTI hasta el laboratorio.

12°.- La verificación se deberá realizar dentro de las 48 hs. como máximo de retiro del medidor.

13°.- Determinado los resultados de los ensayos, se elaborara un informe con los resultados.

Nota: Se prevé que los ensayos de los medidores con denuncias se realicen los días viernes (días hábiles). La empresa prestataria de agua, los deberá retirar del laboratorio los días viernes de hs. 15 a 16

Nota: En caso de que el ENRESP lo considere necesario podrá sumar a las cuadrillas de retiro de medidores un responsable en representación del organismo.